



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

264310
DECRETO ALCALDICIO N° 2485/

Quillón, 18 AGO 2017

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Evelyn Daniela Saavedra Barrera, de fecha 02 de Mayo del 2017, enmarcado dentro del Convenio "**Programa mejoramiento del acceso a la atención Odontológica**", componente 1.
- El Decreto Alcaldicio N°1591 de fecha 04/05/2017, que aprueba dicho contrato.
- El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 17 de Febrero del 2017, que aprueba dicho convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. EVELYN SAAVEDRA BARRERA, R.U.T. N° 18.199.858-K**, el cual fuera aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1591/2017, en sus puntos Tercero y Quinto, a contar del 07 de Agosto del presente año, quedando según se señala:
2. La jornada establecida será de 27 horas semanales a realizarse de Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 21:00 hrs. y viernes de 16:00 hrs. a 21:00 hrs., en el Centro de Salud Familiar y los Días Sabados de 08:00 hrs a 14:00 hrs., en El Centro Comunitario de Salud Familiar El Casino de Quillón.
3. El Departamento de Salud pagara la cantidad de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos) brutos la hora.
4. Manténgase en forma integra el resto de los puntos estipulados en dicho Contrato.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/jsb.
11.08.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)